



CIRCULAR NO. 89/2022

Toluca de Lerdo, México, a 19 de diciembre de 2022.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA DE DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL AÑO 2023.

CONSIDERANDO

- I. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México es el cuerpo deliberativo responsable de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, con prerrogativas para emitir los acuerdos o actos administrativos de carácter general y los necesarios para llevar a cabo el ejercicio de sus atribuciones, en términos de lo dispuesto por los artículos 106 y 109, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105 y 106 fracciones I, II y XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.
- II. La Ley Federal del Trabajo, en su artículo 74 establece que son días de descanso obligatorio: I. 1o. De enero; II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; IV. El 1o. De mayo; V. El 16 de septiembre; VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; VII. El 1o. De diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; VIII. El 25 de diciembre, y IX. El que determine las leyes federales y locales electorales, en caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.
- III. El artículo 66 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios dispone: "Se establecen dos períodos anuales de vacaciones, de diez días laborables cada uno, cuyas fechas deberán ser dadas a conocer oportunamente por cada institución pública. Los servidores públicos podrán hacer uso de su primer período vacacional siempre y cuando hayan cumplido seis meses en el servicio...".
- IV. Los días inhábiles para el Poder Judicial del Estado de México contemplados para el año 2023 son los siguientes:

Días inhábiles

Días	Commemoración
*Domingo 01 de Enero de 2023	Día de descanso obligatorio
*Lunes 06 de Febrero de 2023	Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
*Jueves 02 de Marzo de 2023	Día de la erección del Estado de México
*Lunes 20 de Marzo 2023	Natalicio del Lic. Benito Juárez García
*Lunes 03 al Viernes 07 de Abril de 2023	Suspensión de Labores
*Lunes 01 de Mayo de 2023	Día de descanso obligatorio
*Miércoles 10 de Mayo de 2023	Día de las Madres
*Domingo 04 de Junio de 2023	Elección para Gobernador del Estado de México
*Miércoles 12 de Julio de 2023	Día del Abogado
*Viernes 15 de Septiembre de 2023	Suspensión de Labores
*Sábado 16 de Septiembre de 2023	Aniversario del Inicio de la Lucha por la Independencia de México
*Miércoles 01, Jueves 02 y Viernes 03 de Noviembre de 2023	Suspensión de Labores
*Lunes 20 de Noviembre de 2023	Aniversario del Inicio de la Revolución Mexicana
*Lunes 25 de Diciembre de 2023	Día de descanso obligatorio

- V. Los períodos vacacionales establecidos para el Poder Judicial del Estado de México para el año 2023, son los siguientes:

A). Períodos Vacacionales

Primer período vacacional, verano 2023	Del lunes 17 al viernes 28 de julio de 2023
Segundo período vacacional, invierno de 2023	Del jueves 21 de diciembre de 2023 al viernes 05 de enero de 2024

- B). Los Juzgados de Control y Tribunales de Enjuiciamiento del Poder Judicial del Estado de México, tendrán los períodos vacacionales siguientes:

Períodos vacacionales	
Primer período vacacional, verano 2023	Del lunes 17 al viernes 28 de julio de 2023
Segundo período vacacional, invierno de 2023	Del jueves 21 de diciembre de 2023 al viernes 05 de enero de 2024

En los períodos vacacionales en los Juzgados de Control, se designarán los(as) Jueces(as) de guardia necesarios(as) que atenderán la correspondencia y desahogo de audiencias con el carácter de urgentes.

El Juez o Jueza Coordinador y el Administrador o Administradora de los Juzgados de Control y Tribunales de Enjuiciamiento, elaborarán la relación de los Juzgadores(as) y demás servidores públicos judiciales del órgano jurisdiccional que disfrutarán del primero y segundo período vacacional, para ser remitida a la Secretaría General de Acuerdos.

En este tipo de órganos jurisdiccionales, preferentemente cubrirá la guardia las Juezas y Jueces de Control.

Las Juezas y Jueces del Tribunal de Enjuiciamiento que por necesidades propias del servicio llegasen a laborar en los períodos vacacionales, quedan autorizados para habilitar días y horas con la finalidad de que desahoguen los juicios en razón de su naturaleza y de que el servicio debe ser continuo. Así mismo, por seguridad jurídica en aquellas resoluciones que admitan algún recurso, deberán establecer en la propia audiencia o por auto, el inicio y fin del plazo con que cuentan las partes para la interposición de los medios de impugnación, debiéndose notificar a las mismas el proveído que se tome al respecto.

A las Juezas y Jueces y demás servidores públicos que laboren los períodos vacacionales antes señalados, les corresponderán los siguientes:

Períodos vacacionales	
Primer período vacacional, verano 2023	Del lunes 31 de julio al viernes 11 de agosto de 2023
Segundo período vacacional, invierno de 2023	Del lunes 08 al martes 23 de enero de 2024



C). El Juzgado de Control Especializado en Cateos, Órdenes de Aprehesión y Medidas de Protección en Línea, tendrá los periodos vacacionales siguientes:

Periodos vacacionales	
Primer periodo vacacional, verano 2023	Del lunes 17 al viernes 28 de julio de 2023
Segundo periodo vacacional, invierno de 2023	Del jueves 21 de diciembre de 2023 al viernes 05 de enero de 2024

A las Juezas y Jueces y demás servidores públicos que laboren los periodos vacacionales antes señalados, les corresponderán los siguientes:

Periodos vacacionales	
Primer periodo vacacional, verano 2023	Del lunes 31 de julio al viernes 11 de agosto de 2023
Segundo periodo vacacional, invierno de 2023	Del lunes 08 al martes 23 de enero de 2024

D). El Juzgado en Línea Especializado Materia de Violencia Familiar y del Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, tendrá los periodos vacacionales siguientes:

Periodos vacacionales	
Primer periodo vacacional, verano 2023	Del lunes 17 al viernes 28 de julio de 2023
Segundo periodo vacacional, invierno de 2023	Del jueves 21 de diciembre de 2023 al viernes 05 de enero de 2024

A las Juezas y Jueces y demás servidores públicos que laboren los periodos vacacionales antes señalados, les corresponderán de acuerdo al rol que establezca el Administrador o Administradora, gozar de uno u otro de los siguientes periodos:

Periodos vacacionales	
Primer periodo vacacional, verano 2023	Del lunes 31 de julio al viernes 11 de agosto de 2023
Segundo periodo vacacional, invierno de 2023	Del lunes 08 al martes 23 de enero de 2024

Periodos vacacionales	
Primer periodo vacacional, verano 2023	Del lunes 14 al viernes 25 de agosto de 2023
Segundo periodo vacacional, invierno de 2023	Del lunes 24 de enero al jueves 08 de febrero de 2024

El Administrador o Administradora siempre gozará del primer periodo vacacional tanto de verano como de invierno.

El Administrador o Administradora, elaborará la relación de los Juzgadores(as) y demás servidores públicos judiciales del órgano jurisdiccional que disfrutarán del primero, segundo y tercer periodo vacacional, para ser remitida a la Secretaría General de Acuerdos.

E). El Primer Tribunal Laboral de la Región Judicial de Toluca, con residencia en Xonacatlán y el Segundo Tribunal Laboral de la Región Judicial de Toluca, con residencia en Xonacatlán (para conocer de los procedimientos de huelga), tendrán los periodos vacacionales siguientes:

Periodos vacacionales	
Primer periodo vacacional, verano 2023	Del lunes 17 al viernes 28 de julio de 2023
Segundo periodo vacacional, invierno de 2023	Del jueves 21 de diciembre de 2023 al viernes 05 de enero de 2024

A las Juezas y Jueces y demás servidores públicos que laboren los periodos vacacionales antes señalados, les corresponderán los siguientes:

Periodos vacacionales	
Primer periodo vacacional, verano 2023	Del lunes 31 de julio al viernes 11 de agosto de 2023
Segundo periodo vacacional, invierno de 2023	Del lunes 08 al martes 23 de enero de 2024

Las Juezas y Jueces adscritos a estos Tribunales, elaborarán la relación de la Jueza o Juez y demás servidores públicos judiciales de los órganos jurisdiccionales que disfrutarán del primero y segundo periodo vacacional, para ser remitida a la Secretaría General de Acuerdos.

F). Los órganos jurisdiccionales de primera y segunda instancia del Poder Judicial del Estado de México, que no se especifican en los cuadros que anteceden, disfrutarán del primero y segundo periodo vacacional que a continuación se precisan, bajo la observación que los servidores públicos judiciales que laboren durante los lapsos del primer periodo, gozarán del segundo, en los términos que en seguida se enuncian:

Primer Período:

Periodos vacacionales	
Primer periodo vacacional, verano 2023	Del lunes 17 al viernes 28 de julio de 2023
Segundo periodo vacacional, invierno de 2023	Del jueves 21 de diciembre de 2023 al viernes 05 de enero de 2024

Segundo Período:

Periodos vacacionales	
Primer periodo vacacional, verano 2023	Del lunes 31 de julio al viernes 11 de agosto de 2023
Segundo periodo vacacional, invierno de 2023	Del lunes 08 al martes 23 de enero de 2024



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

G). Los Centros de Convivencia Familiar, tendrán los periodos vacacionales siguientes:

Periodos vacacionales	
Primer periodo vacacional, verano 2023	Del lunes 17 al viernes 28 de julio de 2023
Segundo periodo vacacional, invierno de 2023	Del jueves 21 de diciembre de 2023 al viernes 05 de enero de 2024

Los servidores públicos judiciales que laboren durante los lapsos anteriormente citados, gozarán del periodo vacacional que en seguida se enuncia.

Periodos vacacionales	
Primer periodo vacacional, verano 2023	Del lunes 31 de julio al viernes 11 de agosto de 2023
Segundo periodo vacacional, invierno de 2023	Del lunes 08 al martes 23 de enero de 2024

H). La Dirección de Servicios Periciales tendrá los periodos vacacionales siguientes:

Periodos vacacionales	
Primer periodo vacacional, verano 2023	Del lunes 17 al viernes 28 de julio de 2023
Segundo periodo vacacional, invierno de 2023	Del jueves 21 de diciembre de 2023 al viernes 05 de enero de 2024

Para la tramitación de asuntos urgentes, la o el titular de la Dirección de Servicios Periciales establecerá el rol de guardias de peritos y demás servidores públicos para los periodos vacacionales antes señalados, con la finalidad de que no se interrumpa el auxilio a los órganos jurisdiccionales. Dicho rol se enviara a la Secretaría General de Acuerdos, y aprobado por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México se remitirá a la Dirección de Servicios y Beneficios al Personal.

Los peritos y demás servidores públicos que laboren en los periodos vacacionales antes referidos, les corresponderán los siguientes:

Periodos vacacionales	
Primer periodo vacacional, verano 2023	Del lunes 31 de julio al viernes 11 de agosto de 2023
Segundo periodo vacacional, invierno de 2023	Del lunes 08 al martes 23 de enero de 2024

A los peritos que cubran guardia en los periodos vacacionales antes referidos o atiendan audiencias urgentes, les será repuesto el día o días laborados a partir del día hábil inmediato a la conclusión del periodo vacacional que corresponda.

I). La Coordinación de Archivos tendrá los periodos vacacionales siguientes:

Periodos vacacionales	
Primer periodo vacacional, verano 2023	Del lunes 17 al viernes 28 de julio de 2023
Segundo periodo vacacional, invierno de 2023	Del jueves 21 de diciembre de 2023 al viernes 05 de enero de 2024

Para la tramitación de asuntos urgentes, la o el titular de la Coordinación de Archivos establecerá el rol de guardias que deba cubrir el personal adscrito al Departamento de Archivo de Concentración para los periodos vacacionales antes señalados, con la finalidad de que no se interrumpa la devolución de expedientes a los órganos jurisdiccionales que laboren en esos periodos. Dicho rol se enviara a la Secretaría General de Acuerdos, y aprobado por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México se remitirá a la Dirección de Servicios y Beneficios al Personal.

A los servidores públicos que cubran guardia en los periodos vacacionales antes referidos, les será repuesto el día o días laborados a partir del día hábil inmediato a la conclusión del periodo vacacional que corresponda, en la forma escalonada en que haya quedado definido el rol de guardias.

Con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 101, 105, 106 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, 59, 66, 67 y 70 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el Calendario Oficial de Labores del Poder Judicial del Estado de México para el año 2023, en los términos establecidos en los considerandos IV y V del presente acuerdo.

SEGUNDO. Por tratarse de un acuerdo de interés general se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, en el Boletín Judicial y en la página de internet del Poder Judicial del Estado de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entra en vigor a partir de su aprobación.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaría General de Acuerdos, que da fe.

ATENTAMENTE

**El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo
de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México
Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar**



PRESIDENCIA

**La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México
Jueza Dra. Astrid Lorena Avilez Villena**